



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que ha fenecido el término de traslado otorgado en providencia de 23 de septiembre de 2020, por lo que está pendiente fijar fecha de audiencia. Asimismo, informo que el demandante describió el traslado de forma extemporánea, en la medida que el memorial fue allegado al correo institucional el día 8 de octubre de 2020, a las 10:09 pm. Sírvase proveer

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación N° 0290

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	LUIS ASAETH CARO ESTRADA
DEMANDADO:	ZAIDA ASTRID DURAN ARIZA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00106-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante describió el traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, de manera extemporánea. En efecto, el auto del 23 de septiembre de 2020, fijado en el estado del 24 del mismo mes y año, otorgó diez (10) días al ejecutante para que se pronunciara sobre las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada. Dicho término se extendió hasta el día 8 de octubre de 2020.

No obstante, la parte ejecutante presentó memorial contestando las excepciones al correo institucional del despacho, el 8 de octubre de 2020 a las 10:09 p.m., es decir, posterior a la hora de finalización de la jornada judicial, que para este distrito judicial, ocurre a las 05:00 p.m.; al respecto, el artículo 109 del C.G.P. indica: *“Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*.

Luego, al presentarse el escrito describiendo el traslado de las excepciones el 8 de octubre de 2020 a las 10:09 p.m., posterior a la finalización de la jornada laboral, se entiende presentado al día siguiente, siendo evidente para este despacho su extemporaneidad, por lo que de conformidad con ello, debe abstenerse de admitirla y/o tenerlo en cuenta.

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Ahora bien, y en atención al artículo 443 del C. G. P., el despacho procederá a pronunciarse sobre las pruebas requeridas.

La parte demandante aportó pruebas documentales, pero no solicitó la práctica de pruebas nuevas.

Lo anterior sin perjuicio de que si asisten las partes a la audiencia, se pueda decretar de oficio el interrogatorio de parte que trata el artículo 59 del CPL y de la SS.

En consecuencia, se señala el día jueves 21 de enero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para la celebración de audiencia especial a través del medio virtual, en la que se resolverán las excepciones propuestas en el asunto sub examine. Las partes y los apoderados deben estar atentas al respectivo link.

Finalmente, se reconoce personería para obrar como apoderado de la demandada, señora ZAIDA ASTRID DURÁN ARIZA, a la profesional del derecho LUZ KARIME ARIZA PARRA, con C.C. No. 40.917.826 y T.P. No. 7.368 del CSJ, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

El Juez

Disam

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA La presente providencia se notifica por estado Nº 100, a las 8:00 a.m.  DAILETH AREVALO MEDINA Secretaria

Edwin Hernando Medina Cuesta

Juez(a)

Pequeñas Causas Laboral 001 Riohacha

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**744805db16784400431d57d52f9cdd4edfd679e33b1af873bca204467fcc65
46**

Documento firmado electrónicamente en 09-11-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>